

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 11234

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración Provincial

ARTÍCULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS SEIS BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL (\$6.446.009.102.000.-) las erogaciones del presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	DE TOTAL
GASTOS EN PERSONAL	2.702.981.250.000	-	2.702.981.250.000
BIENES DE CONSUMO	177.974.065.000	-	177.974.065.000
SERVICIOS NO PERSONALES	551.806.282.000	-	551.806.282.000
INVERSION REAL	-	480.173.116.000	480.173.116.000
TRANSFERENCIAS	2.175.325.142.000	17.644.942.000	2.192.970.084.000
INVERSION FINANCIERA	-	50.966.619.000	50.966.619.000
SERVICIOS DE LA DEUDA (INTERESES)	104.373.076.000	-	104.373.076.000
OTROS GASTOS	184.632.331.000	132.279.000	184.764.610.000
TOTAL GENERAL	5.897.092.146.000	548.916.956.000	6.446.009.102.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

FINALIDAD	GASTOS	GASTOS	TOTAL
	CORRIENTES	DE CAPITAL	
Administración Gubernamental	1.216.607.558.000	30.401.222.000	1.247.008.780.000
Servicios de Seguridad	502.954.512.000	10.832.220.000	513.786.732.000
Servicios Sociales	3.914.622.677.000	168.307.631.000	4.082.930.308.000
Servicios Económicos	158.534.323.000	339.375.883.000	497.910.206.000
Deuda Pública (Intereses)	104.373.076.000	-	104.373.076.000
TOTAL GENERAL	5.897.092.146.000	548.916.956.000	6.446.009.102.000

Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS SEIS BILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$6.222.063.484.000.-) el cálculo de recursos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$	6.200.379.145.000.
Recursos de Capital:	\$	21.684.339.000.
TOTAL	\$	6.222.063.484.000.-

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3°.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$1.856.599.821.000.-), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2026 de la Administración Provincial un Resultado Financiero Positivo (S/Ley Responsabilidad Fiscal) de PESOS OCHENTA Y OCHO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$88.184.942.000.-), que junto con las Fuentes Financieras permitirá atender el Gasto de Capital financiado con Uso del Crédito y Remanentes de Ejercicios Anteriores y las Aplicaciones Financieras, conformada por la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO (S/LRF)

\$ 88.184.942.000
(\$312.130.560.000)

Gasto de Capital financiado

con Uso del Crédito y Remanentes de Ejercicios Anteriores

Fuentes de Financiamiento

- Disminución de la Inversión Financiera
De Caja y Bancos y otros.

\$73.005.335.000

- Obtención de Préstamos y Otros

\$583.834.657.000

Aplicaciones Financieras

- Amortización de Deuda y Disminución
de Otros Pasivos.

(\$ 432.894.374.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en Pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración y/o pago referente al Inciso 7: Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos; y/o al financiamiento de la Inversión Pública, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 419.625.000.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto por el presente Artículo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación Provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26° inc. h) y 27° inc. c) apartado b) subapartado 1°) de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (T.O.: Decreto N° 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas en el presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en el ejercicio y siguientes, a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, con destino a la Inversión Pública y/o al financiamiento de programas de modernización y/o mejoras en la eficiencia de la gestión pública, por hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000) o su equivalente en Pesos.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto por el presente Artículo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación Provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26º inc. h) y 27º inc. c) apartado b) subapartado 1º) de la Ley N° 5140 y sus modificatorias (T.O.: Decreto N° 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas en el presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el artículo 67º de la Ley N° 5140 TO Decreto N° 404/95 MEOSP, modificado por Ley N° 10.111.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en el presente artículo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley N° 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a utilizar fondos disponibles de Organismos Provinciales en tanto se asegure en todo momento el cumplimiento de los fines para los cuales han sido creados, y reconociéndose en tal caso un costo de financiamiento equivalente al que podrían obtener de considerar otra alternativa de colocación, pudiendo su reintegro trascender el ejercicio fiscal, con el objeto de reemplazar o sustituir el financiamiento previsto en los Artículos 5º, 6º y 7º de la presente, como así también para sustituir otras fuentes financieras previstas en esta ley con destino a la obra pública.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 9°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 10°.- Fijase en Sesenta y siete mil quinientos once (67.511) la Planta Permanente de cargos y en Trescientos cuarenta mil quinientos veintiséis (340.526) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 11°.- Fijase para el Personal Temporario la cantidad de Tres mil trescientos veinticuatro (3.324) cupos y en Treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que, detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 12°.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 13°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 14°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 15°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 17°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 18°.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 19°.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 20°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 21°.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Planillas Anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2026.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 22°.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecúe a las posibilidades ciertas de financiación.

ARTÍCULO 23°.- Las diversas Jurisdicciones y Entidades que consolidan en el Presupuesto Provincial, a través de sus servicios administrativos contables o similares, deberán informar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas (o quien lo reemplace a futuro), en la forma que ésta determine:

- a) el flujo de fondos ejecutado al cierre del mes anterior;
- b) el flujo de fondos proyectado, incorporando todos los gastos y recursos hasta el cierre del ejercicio, y

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

- c) el estado de las disponibilidades al cierre de cada mes.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda al dictado de las normas complementarias y/o aclaratorias.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 24°.- Dispónese, en los ámbitos del Superior Tribunal de Justicia y de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, la implementación de un Régimen de Suplencias para cubrir licencias por períodos iguales o superiores a los 30 días, en cargos de funcionarios, magistrados, como así de todo otro personal cuyo reemplazo resulte necesario para el normal funcionamiento de dichos organismos.

Se establece que el total de suplencias en ningún momento podrán superar el 4% de la planta presupuestaria autorizada.

ARTÍCULO 25°.- Manténgase la vigencia de los Artículos 21° y 22° de la Ley N°11.041.

ARTÍCULO 26°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2027 la vigencia de los Artículos 27°, 28°, 29°, 30° y 31° de la Ley N° 11.193.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 27°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 28°.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°, de la presente ley.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 29°.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 30°.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras Legislativas.

ARTÍCULO 31°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 11 de diciembre de 2025

Gustavo René HEIN
Presidente H. C. de Diputados

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Julia GARIONI ORSUZA
Secretaria H. C. de Diputados

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

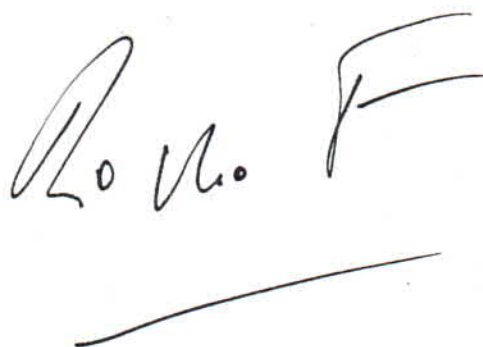

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANA,

16 DIC. 2025

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO

16 DIC. 2025

Registrada en la fecha bajo el N°

11234.-CONSTE.-



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Elisa Hernández
Directora General de Despacho
Ministerio de Gobierno y Trabajo

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN
D.A. 962: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- Construcción Unidad Educativa de Nivel Inicial - Cerrito - Dpto. Paraná


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN

SUBJURISDICCIÓN 01: GOBERNACIÓN

D.A. 970: COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- Mantenimiento y Construcción de Bicisenda de Hormigón Armado - Tramo: Villa Elisa - Complejo Termal - Villa Elisa - Dpto. Colón
- Iluminación Pública Escuelas N° 15, N° 25 y N° 17 - Comuna Chañar - Dpto. Feliciano
- Infraestructura Parque Industrial Colón - Dpto. Colón
- Construcción Desagües Pluviales - Barrio Polideportivo - Villa Elisa - Dpto. Colón
- Culminación Obra Red de Agua y Estación Elevadora de Cloacas - Ciudad de Ubajay - Dpto. Colón

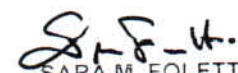

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
D.A. 958: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

PROGRAMA 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura

- UENI N°11 "Sonrisas de Sol" - Terminación y Ampliación - Cerro Poblacional – Villa Paranacito – Dpto. Islas del Ibicuy
- Edificio Unidad Educativa de Nivel Inicial N°36 "Casita de los Enanitos" - San Salvador
- Centro Multimodal de Transporte en la localidad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Dependencia ATER y Registro Civil - Refacción y Ampliación - Centro Cívico - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Reparación 7 Comisarias en Dpto. Feliciano
- Reparación Escuela Técnica N°5 - Villa Elisa - Dpto. Colón
- Refacción Centro Educativo General Ramírez - Dpto. Diamante
- Refacción y Ampliación Hospital "Eva Duarte" - General Campos
- Reparación Destacamento Policial - Comuna Chañar - Dpto. Feliciano
- Refacción Hospital Crispin Velásquez - Sauce de Luna - Dpto. Federal
- Reparación del Centro de Salud Barrio Cardal - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Reparaciones Edilicias en Escuela N°4 "Francisco Seguí" - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Residencia SocioEducativa "Evita" - Construcción Nuevo Edificio - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Terminación Terminal de Ómnibus - San José de Feliciano
- Terminación Edificio NIDO Barrio Este - Nogoyá - Dpto. Nogoyá
- Pista Atletismo Parque Quirós - Colón - Dpto. Colón
- Playón Polideportivo Escuela "Saavedra Lamas" - General Campos
- Playón Polideportivo Escuela N° 4 "Bicentenario de la Patria" - San Salvador
- Ampliación Hospital "San Miguel" - San Salvador
- Ampliación Escuela N° 2 "Bartolomé Mitre" - San Salvador
- Ampliación Hospital "Justo José de Urquiza" - Federal - Federal
- Ampliación y Refacción Hospital Crispin Velásquez - Sauce de Luna - Dpto. Federal
- Ampliación Edificio Escuela Primaria Nina N° 9 "Felix Frias" - Hernández - Dpto. Nogoyá
- Ampliación en Edificios Escolares - Comedor en Escuela Primaria N°52 / Escuela Secundaria N°15 - Distrito Raices Este - Paso de la Laguna - Dpto. Villaguay
- Ampliación Centro Cívico - Construcción de Oficina para Coordinación Provincial de Comedores, Coordinación Zonal de Arquitectura, Registro de la Propiedad Inmueble y Secretaría de Trabajo - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Infraestructura Básica Parque Industrial San Salvador - General Campos
- Instituto Superior de Formación Docente Continua "Villa Paranacito" - Ampliación De Espacios Áulicos - Villa Paranacito – Dpto. Islas del Ibicuy
- Construcción Nuevo Hospital Villaguay - Dpto. Villaguay
- Construcción Escuela Técnica Valle María - Dpto. Diamante
- Construcción Centro de Salud - Comuna Chañar - Dpto. Feliciano
- Construcción Parque Acuático - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Construcción Escuela N° 10 "J.B.Alberdi" - El Colorado – Dpto. Colón.
- Construcción Escuela Técnica Profesional N° 6 - San José - Dpto. Colón
- Construcción SUM Multitas - Compra de Terreno - Comuna Chañar - Dpto. Feliciano
- Construcción Nueva Escuela Inicial y Primaria - Comuna Chañar - Dpto. Feliciano
- Construcción Playón Polideportivo Escuela N° 1 "José María Texier" - San Salvador
- Construcción Edificio Escuela Primaria y Secundaria - General Racedo - Dpto. Diamante
- Construcción Salón de Usos Múltiples - Junta de Gobierno Laguna Benitez - Dpto. Feliciano


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

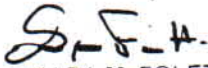
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

D.A. 958: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

PROGRAMA 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

- Construcción Escuela de Educación Técnica N° 6 "Juan F. A. Forclaz" - San José - Dpto. Colón
- Construcción Nuevo Edificio Escuela Técnica N° 17 "Intendente Orlando Lovera" - Cerrito - Dpto. Paraná
- Construcción Edificio Centro De Atención Primaria De Salud "Dr. Tófolo" - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
- Construcción Edificio Escuela Educación Técnica N° 5 - Municipalidad Libertador San Martín - Dpto. Diamante
- Construcción nuevo edificio Residencia Socioeducativa de Niños y Niñas - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Construcción Tinglado Campo Deportivo Escuela Educación Técnica N°1 "Conrado Etchebarne" - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Construcción Playón Polideportivo Escuela Técnica N° 45 "Félix Bourren Meyer" e Instituto de Educación Superior San Salvador - San Salvador
- Hospital Chacabuco - Refacción Techos y Salón de Usos Múltiples - Arroyo Barú - Dpto. Colón
- Hospital "Francisco Ramirez" - Construcción Consultorios Externos y Sala de Espera - Feliciano
- Hospital Behring - Construcción Veredas, Senda Peatonal y Sectores de Recreación - Islas del Ibicuy
- Hospital "Francisco Ramirez" - Reparaciones de Techos Cielorrasos, Revoques e Instalaciones - Feliciano
- Hospital "Behring" - Incorporación de Baños Públicos en Sector Consultorios Externos - Ibicuy - Dpto. Islas del Ibicuy
- Hospital Paranacito - Reestructuración Funcional y Nuevo Sector Administrativo - Villa Paranacito - Dpto. Islas del Ibicuy
- Hospital "Francisco Ramirez" - Reparaciones Edilicias, Sector Pediatría, Vacunación, Fonoaudiología, Enfermedades Crónicas y Morgue - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Polo Universitario y Tecnológico del Centro Entrerriano (Restauración Viejo Edificio Hospital Santa Rosa) - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Creación y Construcción Primer Centro de Salud Provincial - Villa del Rosario
- Escuela N° 18 "Mburucuya" - Dpto. Federal
- Escuela N° 49 "Guillermo Brikman" - Dpto. Federal
- Escuela N° 46 "Ejército Argentino" - Dpto. Federal
- Escuela N° 48 "Conscripto Bernardi" - Dpto. Federal
- Escuela N° 13 "Patricias Argentinas" - Dpto. Federal
- Escuela Normal Superior "Ramon de la Cruz Moreno" - Feliciano
- Escuela Numero 78 "Brazos Abiertos" Concordia - Dpto. Concordia
- Escuela N° 39 "José Manuel Estrada" - Sauce de Luna - Dpto. Federal
- Escuela N° 44 "Domingo Faustino Sarmiento" - Federal - Dpto. Federal
- Escuela N° 3 "Americo del Prado" - Conscripto Bernardi - Dpto. Federal
- Escuela N° 16 "Granaderos de San Martín" - La Hiera - Departamento Feliciano
- Escuela Numero 22 "Yapeyú" - San Jaime de la Frontera - Departamento Federación
- Escuela Normal Superior "Ramon de la Cruz Moreno" - Construcción Aulas - Feliciano
- Escuela Primaria N° 4 "Martin M. de Güemes" - Ampliación Nivel Inicial - Feliciano
- Escuela Primaria N° 23 "del Sesquicentenario" del Quebracho - Atencio - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 72 "Mariano Moreno" - Reforma y Refacción - Área Rural Herrera - Dpto. Uruguay
- Escuela Primaria N° 14 "Martin Fierro" y Secundaria N° 1 "José Hernandez" - San Victor - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 32 "Brigadier Urdinarrain" - Nueva Perforación para Captación para pozo de agua - Dpto. Federal
- Escuela Técnica N° 96 "Conscripto Giorgi" - Ampliación de Edificio Escolar - Ibicuy - Dpto. Islas del Ibicuy
- Escuela Primaria N° 11 "Miguel Soler" y Secundaria N° 5 "Juana Azurduy" - La Verbena - Departamento Feliciano
- Escuela Técnica N°1 "Augusto Widmann" - Ampliación De Espacios Áulicos - Villa Paranacito - Dpto. Islas del Ibicuy

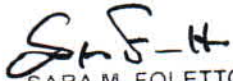

SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
D.A. 958: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

PROGRAMA 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

- Escuela Agrotécnica "Manuel Bernard" - Construcción Nuevo Grupo Sanitario - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 5 y N° 11 - Construcción Nueva Red Cloacal e iluminación Externa Edificio - La Verbena - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 31 "Ana Corona de Ojeda" - Construcción SUM, Comedor y Cocina - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 17 "Gregoria Perez" - Construcción Nuevo Edificio - Paraje Chilcalito - Distrito Chañar - Dpto. Feliciano
- Escuela Normal Superior - Construcción 3 aulas, Aula Taller y Acceso nuevo - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Escuela E.A.T N° 2 "Florencia Molina Campos" - Reparación de cubierta de techo y refacciones en cocina - Dpto. Federal
- Escuela N° 16 "Granaderos de San Martín" - Reparación Puertas, Paredes y Cielorraso - La Verbena - Departamento Feliciano
- Escuela Primaria N° 52 "Provincia De Córdoba" - Construcción Cocina - Comedor y Grupo Sanitario - Raíces Este - Dpto. Villaguay
- Escuela Técnica N° 1 "Juan Domingo Perón" - Construcción 3era Etapa, 5 aulas, Sanitarios - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 2 "Justo José de Urquiza" - Construcción de vereda nueva, reparación general y pintura de muro - Federal - Dpto. Federal
- Escuela Secundaria N° 7 "Felix A. Rico" - Construcción de Aulas, Cocina Comedor, Sector Directivo y Playón Polideportivo - Feliciano
- Escuela Secundaria N° 6 "Crucero Belgrano" - Construcción de Aulas y Sanitarios - Paraje La Esmeralda - Dpto. Basualdo - Dpto. Feliciano
- Escuela Secundaria N° 4 "Andresito Artigas" - Reparación de Muros, Revoques, Veredas y Cubiertas de Techos - Distrito Chañar - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 1 "Vicente Lopez y Planes" - Nueva cubierta de Techo s/ techo existente, cambio de aberturas y reparaciones generales - Dpto. Federal
- Escuela Primaria N° 5 "Esteban Etchevarría" - Ampliación de 2 Aulas, Cocina Comedor, Cambio Cubierta Techos del Sector de Aulas Existentes - Feliciano
- Escuela Técnica N° 1 "Juan Domingo Perón" - Ampliación de Aulas, Sanitarios, Área de Gobierno, Cocina-Comedor - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 4 "Fragata Sarmiento" - Reparación de grupo sanitario, instalación eléctrica, carpintería, pintura y sistema de desagüe cloacal - Dpto. Federal
- Escuela Primaria N° 57 "Gral José de San Martín" - Reparación de sistema sanitario cloacal, grupo sanitario, instalación eléctrica y revoques - Dpto. Federal
- Esc. Secundaria N° 2 "Jose Manuel Estrada" - Reparación cubierta de Techo, Instalación Sanitaria, Eléctrica, y reparaciones en general - Federal - Dpto. Federal
- Escuela Secundaria N° 4 "Andresito" - Reparaciones Generales, Pisos, Paredes, Aberturas, Instalaciones de Aguas, Sanitarios - Distrito Chañar - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 6 "Remedios Escalada De San Martín" Reparación de Instalación Eléctrica, Pintura, Carpintería, Revoque, Cielorraso y Piso en Edificio - Dpto. Federal
- Escuela Primaria N° 30 "Malvinas Argentinas" - Reparaciones Generales, Techos, Cielorrasos, Instalación Eléctrica y de Agua - Palo a Pique - Manantiales - Dpto. Feliciano
- Escuela Primaria N° 15 "Mariquita Sanchez de Thompson" - Reparaciones Generales, Techos, Revoques, Muros, Cielorrasos e Instalación de Agua - Mulas Grandes - Chañar - Dpto. Feliciano
- Escuela N° 31 "Ana Corona de Ojeda" - Construcción SUM, Cambio de Estructura y Cubierta de Techo de Salón Comedor y Dependencias de Gobierno - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano -
- Escuela Primaria N° 28 "Regimiento N° 7 de Caballería" - Reparaciones Generales, Pisos, Paredes, Aberturas, Instalaciones de Aguas, Sanitarios - La Esmeralda - Basualdo - Dpto. Feliciano
- Culminación Obra Centro de Primera Infancia "Mimitos" - Barrio Estación - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Nuevo Edificio Instituto "Dr. Luis Arienti" - Federal - Federal
- Nuevo Edificio Centro de Salud "Eduardo Laurencena" - Aranguren - Dpto. Nogoyá


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

D.A. 958: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

PROGRAMA 16: Asistencia Técnica y Ejecución de la Política en Obras de Arquitectura (Continuación)

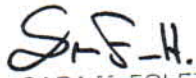
- Nuevo Edificio Escuela Primaria N° 107 "Francisco Laprida" - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Nueva UENI Ibicuy - Construcción de Nuevo Edificio y Refuncionalización de Espacios Existentes - Ibicuy
- Dpto. Islas del Ibicuy

PROGRAMA 17: Planificación y Gestión Integral en Materia de Recursos Hídricos

- Canalización Arroyo Coronal - Dpto. Feliciano
- Desagües Pluviales Barrio Arenal y Acceso al Parque Gaucho - Victoria
- Desagües Pluviales Cuenca Calle Capurro - Entubamiento 150 metros - Victoria
- Sistematización Desagües Urbanos - Barrio San Cayetano - 2da. Etapa - Villa del Rosario
- Sistematización Canal Pluvial Sur, Barrios la Loma, la Lomita, San Jorge y San Judas - Ciudad de Villaguay
- Dpto. Villaguay
- Entubado Cuenca Salta - Sector Norte - Colón - Dpto. Colón
- Entubado Canal Oeste Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Continuación Entubado de Canal Norte ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay

PROGRAMA 20: Saneamiento Hídrico

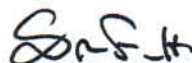
- Perforación de Pozos de Agua para zona La Hiera y La Verbena - Dpto. Feliciano
- Relocalización Lagunas de Oxidación - Villa Libertador San Martín - Dpto. Diamante
- Finalización Extensión Cloacal y Lagunas Cloacales - San Salvador
- Ampliación de Red Cloacal y Estaciones de Bombeo - Provisión de Materiales y Mano de Obra - Barrio Golf
- Ciudad de Concordia
- Infraestructura y Obras de Saneamiento Parque Industrial de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Construcción Nueva Toma de Agua Cruda - Localidad Ceibas - Dpto. Islas del Ibicuy
- Traslado de Lagunas de Tratamiento - Servicio Desagüe Cloacal - Ciudad de Chajarí - Dpto. Federación
- Nueva Impulsión De Agua Desde La Planta Al Tanque - Colón - Dpto. Colón
- Sustitución de Colectora Cloacal e Instalación Electromecánica - Localidad de Cerrito
- Extensión de Cloacas para el Barrio 5to Cuartel - Victoria


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA
D.A. 968: SECRETARÍA DE ENERGÍA

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- Obra de Conexión de Gas Natural Escuela Secundaria N°10 "Norma Bouvet" - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Red Eléctrica en Parque de la Velocidad - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Ampliación de Gas para Barrio Abadía - Victoria
- Ampliación Red De Gas Natural Zona Oeste - Colón - Dpto. Colón
- Ampliación de obra de Electrificación Rural para 20 usuarios - Distrito Chañar - Dpto. Feliciano
- Potenciación Red Eléctrica en Ingeniero Sajaroff - Dpto. Villaguay
- Creación Parque Solar y Biomasa - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano
- Extensión de Alumbrado Público desde Ruta N° 2 hasta Sector La Libertad - La Verbena - Dpto. Feliciano
- Extensión Red Electrificación Rural - Zona La Hierra (10 Familias) - Comuna La Verbena - Dpto. Feliciano

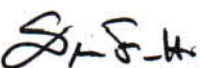


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
ENTIDAD 302: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- R. P S/Nº Tramo Chajarí – Santa Ana
- R. P. S/ Nº Camino Tres Hermanas (Ex R. P. N° 2) - Dpto. Feliciano
- RP A03 - Acceso a Piedras Blancas - Hernandarias
- Bacheo y Repavimentación de Acceso a Villa Clara - Dpto. Villaguay
- Banquina Reforzada sobre Ruta Nacional N° 12 - Acceso al 2do Distrito - Dpto. Gualaguay
- Bacheo y Repavimentación de Ruta Provincial N° 20 - Acceso Norte a ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Camino a Mejorar Guardamonte - Maciá - RP N° 30 - Tramo: Pueblo Guardamonte - Gdor. Maciá
- Paso Camino La Jaula a Escuela N° 55 - Dpto. Diamante
- Paso Arroyo Doll Isletas – Chilcas Sur - Dpto. Diamante
- Pavimento Rígido Barrio Ex Industrias - Villa Elisa - Dpto. Colón
- Pavimentación Nuevo Ingreso Por Bv. Ferrari de Ruta Nac 135 A Bv. González - Colón - Dpto. Colón
- Pavimentación Tránsito Pesado desde Corredor de Tránsito Pesado hasta la Terminal - Colón - Dpto. Colón
- Pavimentación Ruta Provincial N° 42 - Acceso a Parque Industrial - Concepción del Uruguay - Dpto. Uruguay
- Obra de Arte s/Afluente Arroyo La Ensenadita - Colonia Reffino (Dpto. Parana)
- Obra de Reparación, Construcción de Puente sobre Río Gualaguay "Picada Segovia" R.P.S/Nº TR.:R.P.Nº 6-R.P.Nº 20 - Distritos Mojones Sur y Lucas Sur - Departamento Villaguay
- Acceso Comuna de Camps 2 km - Dpto. Diamante
- Acceso Comuna Alvear 7,10 km. - Dpto. Diamante
- Acceso a Cooperativa "La Colmena" - Dpto. Nogoyá
- Acceso Comuna Aldea Salto 3,6 km. - Dpto. Diamante
- Acceso Alcaraz 2,8 km – Localidad Alcaraz - Dpto. La Paz
- Desvío Tránsito Pesado - San Salvador
- Desvío Tránsito Pesado San José De Feliciano - Dpto. Feliciano
- Desmontaje del Puente Pellegrini y Alcantarillas sobre el Río Gualaguay
- Mejora Trama Vial Urbana - Reposición de Pavimento - Ibicuy
- Mejora de Camino Junta de Gobierno Paso de la Arena - 6km - Zonal Cerrito
- Mejoramiento del Ingreso al Parque Industrial por Calle Hernandarias - Paraná - Dpto. Paraná
- Mejoramiento y Enripiado Camino Punta del Monte - 8vo Distrito - Tramo R.P. N° 11 - Dpto. Gualaguay
- Rehabilitación Integral en R.P. Grupo V
- Rehabilitación Integral en R.P. Grupo III
- Reposición de Caminos - Ripio - Dpto. Feliciano
- Repavimentación Planta Urbana Villa del Rosario
- Rehabilitación, Ensanche y Puentes R.P A03 - Acceso a Hernandarias
- Reconstrucción de Ruta Provincial N° 15 y Mantenimiento Ejido Zonal Tala
- Reasfaltado Acceso Sur a Gualaguaychú - Ruta Provincial 16 - Dpto. Gualaguaychú
- Reparación de Protección de Estribo Puente sobre Arroyo Antonio Tomás - Dpto. Paraná
- Reposición, Provisión y Transporte de Materiales en Zonal Feliciano DPV - Dpto. Feliciano
- Rehabilitación Ruta Provincial 43 que vincula a Ruta N. N° 12 con RN. N° 18 - Dpto. Nogoyá
- Reposición de ripio en RP N° 1 de San José de Feliciano a Estación Garat - Dpto. Feliciano
- Rehabilitación, Reconstrucción y Construcción de Calzada R.P. N° 20 TR: Villa San Marcial - R.N. N° 130
- Rehabilitación, Reconstrucción y Construcción de Calzada - Repaviment. R.P. N° 45 TR: R.N. N° 12 - Ibicuy
- Reposición de Ripio (80 km) - Camino de la Costa hasta Mulás Grandes, Mulitas a 4 Puertas - Dpto. Feliciano
- Reposición de Ripio 12 km. (Camino entre Laguna Benitez y Miñones) - Junta de Gobierno Atencio - Dpto. Feliciano
- Reposición de Ripio en RP N° 28 (de Circunvalación de San José de Feliciano hasta Carpinchorí) - Dpto. Feliciano


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
ENTIDAD 302: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

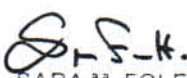
- Rehabilitación, Ensanche de Calzada y Puentes Acceso a Hernandarias RP A03 - Tramo: Acceso a Piedras Blancas - Hernandarias
- Rehabilitación Ruta Provincial N° 10 - Reparación de Calzada Sumergible - Ruta N° 10 - Tramo: Progresiva 22.050 hasta 37.036
- Reposición de Ripio para 25 Km. (De San José de Feliciano a Escuela N° 12) - Junta de Gobierno Distrito Basualdo - Dpto. Feliciano
- Reconstrucción Ripio Natural Arcilloso en R.P. A08 - Tr.: Polo Industrial - Av. Entre Ríos - Villa Paranacito - Dpto. Islas del Ibicuy
- Reconstrucción de Ruta Provincial Productiva: R.P. N°34 Tramo: R.P. N°32-R.P. N°33; R.P. N°33 Tramo: R.P. N°34-R.P. N°43; R.P. N°43 Tramo: R.P. N°33-R.P. N°31; R.P. N°31 Tramo: R.P. N°43-Arroyo el Durazno
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Tala
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Colón
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. La Paz
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Paraná
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Nogoyá
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Federal
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Uruguay
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Diamante
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Victoria
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Concordia
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Feliciano
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Gualuguay
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Villaguay
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Federación
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. San Salvador
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Gualaguaychú
- Señalamiento Vertical y Horizontal, Forestación, Desmalezado y Seguridad Vial - Dpto. Islas del Ibicuy
- Finalización de Traza de Tránsito Pesado (Byard. Paysandú) - Ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Alcantarilla Calle N° 17 (entre Calles N° 4 y 5) - Ejido Rural - Villa del Rosario
- Alcantarilla Calle N° 19 (entre Calles N° 4 y 5) - Ejido Rural - Villa del Rosario
- Alteo y Construcción de Alcantarillas - Calle Las Tablas - 2do Distrito - Dpto. Gualuguay
- Ensanche, Repavimentación y Obras Complementarias Avenida Caputo - Paraná - Dpto. Paraná
- Ensanche, Repavimentación y Obras Complementarias Avenida Newbery - Paraná - Dpto. Paraná
- Enripiado de 4.000 metros - Zona Zapallar de la Junta de Gobierno Atencio - Dpto. Feliciano
- Enripiado de 6 km. Camino de Tierra Sector La Hierra - Comuna de La Verbena - Dpto. Feliciano
- Construcción Dársenas y Rotondas En Ruta 26 - Dpto. Colón
- Construcción Alcantarillas en Ruta Provincial N° 42 - Dpto. Uruguay
- Construcción Puente s/ Arroyo Osuna en Ruta Provincial N° 42 - Dpto. Uruguay
- Construcción Segundo Puente en la ciudad de Gualaguaychú - Dpto. Gualaguaychú
- Construcción de Puente Aliviadero en Paso Bravo. R.P. N28 sobre Arroyo Feliciano
- Construcción de Traza Carpeta Asfáltica en Trama Urbana de la ciudad de Villaguay - Dpto. Villaguay
- Consolidado Camino A Molino Forclaz (Monumento Nacional Y Museo Provincial) Desde Ruta 26 - Dpto. Colón
- Rotonda de Acceso a Larroque Ruta Provincial N° 16 - Dpto. Gualaguaychú
- Rotonda de Acceso a Gualaguaychú Ruta Provincial 20 en intersección con Ruta Nacional 136 - Dpto. Gualaguaychú
- Rotonda de Acceso a Pueblo Belgrano Ruta Provincial 42 en intersección con Ruta Nacional 136 - Dpto. Gualaguaychú


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
ENTIDAD 302: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- Provisión y Transporte de Ripio para distintos lugares del Dpto. San Salvador - Tramos Varios
- Protección del Canal Legna - Ruta Provincial N°11 - Entre calle Int. Rojas y R.N N°12 - Dpto. Gualaguay
- Provisión y Transporte de Ripio Natural Arcilloso P/ Reposición y Construcción de Caminos del Dpto. Feliciano - Tramos Varios
- Asfaltado del Camino Aldea Protestante - Puiggari - Dpto. Diamante
- Asfaltado de Perímetro Plaza 25 de Mayo - Villa Dominguez - Dpto. Villaguay
- Asfaltado y Señalización del Acceso al Hospital Santa Rosa de la ciudad de Villaguay - Villaguay
- Asfaltado y/o mejorado salida Km 100 - Tramo de Almacenes Iglesias a Ruta Nacional N° 18 - Dpto. Nogoyá
- Nueva alcantarilla sobre Ruta Provincial N°11 - Intersección camino de Los Naranjales - Dpto. Gualaguay
- Puente sobre Arroyo La Horqueta - Segundo Distrito - Dpto. Gualaguay
- Puente sobre arroyo Cle - Límite entre 1ero y 8vo Distritos - Dpto. Gualaguay
- Puesta en Valor del Borde Costero - Tramo Puerto Nuevo - Paraná - Dpto. Paraná
- Puente sobre Río Gualaguay "Paso Blanco" Conexión Vial Mojones Norte - Lucas Norte - Dpto. Villaguay
- Puente "Paso Correa" sobre Ruta N° 2 - Placas de Hormigón para Contención de Terraplen - Dpto. Feliciano
- Dársenas de giro en Ruta Provincial N°11 y calle Juanita Armelin - Dpto. Gualaguay
- Dársenas de giro sobre ruta Provincial N°11 - Acceso al 1er Distrito - Dpto. Gualaguay


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

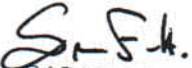
JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

SUBJURISDICCIÓN 01: MIN. DE PLANEAM., INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

ENTIDAD 307: INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

OBRAS SIN CRÉDITO PRESUPUESTARIO (Anexo Legislatura)

- Construcción Vivienda Sociales - Villa del Rosario
- Construcción Vivienda Sociales - La Verbena - Dpto. Feliciano


SARA M. FOLETTO
PROSECRETARIA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS